

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2013 01171 00
Demandante	MARIA LUCY Vda. DE CASTAÑO
Demandado	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Reconoce Personería

En documento que antecede, se da cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3º de la parte resolutive del auto de fecha 15 de septiembre de 2014 (folio 234 y 235) y reiterado en el numeral 5º de providencia de fecha 05 de diciembre del mismo año (folio 238). En virtud de lo anterior, se procede a reconocer personería al doctor **CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMIREZ**, abogado en ejercicio, con T.P. 211.625 del C.S. de la J., para representar a la parte demandada FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del poder conferido obrante a folio 220.

Ahora, el profesional en derecho que representa los intereses de la parte demandada (FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN) en el párrafo segundo de su escrito de diciembre 18 de 2014, visible a folio 239, informa los motivos por los cuales no da cumplimiento al numeral 4º de la providencia del 05 de diciembre de 2014 (Folio 238), esto es, comunica las circunstancias por las cuales no atendió lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 175 del C.P.A.C.A., al momento de contestar la demanda. Manifestaciones, que son de recibo para esta instancia judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

DZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)